



VICEPRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA  
DEL PARAGUAY

GOBIERNO  
NACIONAL

Paraguay  
de la gente

RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 31/2022

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 97/19 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".**

Asunción, 01 de agosto de 2022

**VISTO:** El Memorandum MEM/EGTH/Nº 02/2022 de fecha 27 de julio de 2022 del Equipo de Gestión del Talento Humano en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) de la Vicepresidencia de la República; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por el memorandum precedentemente mencionado, los miembros del Equipo de Gestión del Talento Humano solicitan se dicte resolución por la cual se actualiza el Anexo de la Resolución VPR\_Nº- 97/19 de fecha 06 de mayo de 2019 "Por la cual se aprueba la Política de Gestión del Talento Humano de la Vicepresidencia de la República", elaborado por el Equipo de Gestión del Talento Humano – EGTH, conformados según Resolución VPR\_Nº- 249/18.

Considerando el constante avance en materia de Talentos Humanos, se hace necesario adecuar su Política de Gestión, y sumarnos así a los lineamientos jurídicos en materia de Jubilaciones y/o Retiro Voluntario.

Que se hace necesario proseguir con el desarrollo e implementación de los estándares del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP en la Vicepresidencia de la República, que abarca todas las etapas de DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO, y en particular en lo que refiere al Componente Corporativo de Control Estratégico en cuanto a los estándares del Desarrollo del Talento Humano, y su correspondiente aplicación.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Art.1º.** Autorizar la actualización del Anexo de la Resolución VPR\_Nº- 97/19 de fecha 06 de mayo de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", quedando en el último ítem del Anexo de la siguiente manera:

**RÉGIMEN JUBILATORIO Y RETIRO VOLUNTARIO**

«En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Vicepresidencia de la República tomará todas las medidas administrativas necesarias, sean ellas de asistencia, dirección y/o asesoramiento al Servidor Público, sobre las normas y procedimientos requeridos para acogerse al régimen jubilatorio y/o retiro voluntario según sea el caso; así como la intermediación con otros organismos del Estado».

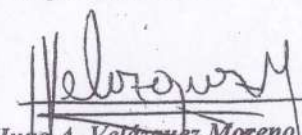
**Art.2º.** Establecer que la Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa, como integrantes del Equipo de Gestión del Talento Humano (EGTH) serán responsables de la implementación efectiva de lo establecido en la "Política de Gestión del Talento Humano" en la Vicepresidencia de la República, aprobada en el artículo anterior.

**Art.3º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado  
Secretaría General



  
Hugo A. Velázquez Moreno  
Vicepresidente de la República  
del Paraguay